



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 1466/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Chubut a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Prof. Nilda Raquel INALAF NOCK, a la Directora, Dra. Natalia USACH, y al Co-Director de Tesis, Dr. Sergio MERINO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1224 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Paso de Indios: un abordaje de los espacios de diálogo como estrategias para fortalecer las capacidades locales y el desarrollo territorial. (2010-022). Aportes para una planificación estratégica y gestión compartida”,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

presentado por la Prof. Nilda Raquel INALAF NOCK (DNI 16.421.115), aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Chubut.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Natalia USACH (DNI 25.666.907) como Directora, y al Dr. Sergio MERINO (DNI 17.033.342) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1466/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 151/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.